

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000118-2023/SUNAT

MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000105-2023/SUNAT

Lima, 26 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta del 10 de febrero de 2023, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para asistir a la 57ª Asamblea General, que incluye reuniones institucionales, sesiones técnicas y el seminario internacional, actividades programadas para ser realizadas en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, entre el 23 y el 26 de mayo de 2023;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, mediante Resolución de Superintendencia N° 000105-2023/SUNAT, se autorizó la participación de los servidores Luis Antonio Acosta Vílchez, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos y Germán Antonio Macavilca Figueroa, Director (e) del Programa Transformación Digital;

Que, de acuerdo con el Memorándum Electrónico N° 00030-2023-700000 la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos comunica que, debido a la cancelación del vuelo de retorno inicialmente programado para el 26 de mayo de 2023 por las condiciones meteorológicas en la Ciudad de Punta del Este, el retorno de los servidores se realizará el 27 de mayo de 2023;

Que, los gastos de viaje de ambos servidores por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los gastos administrativos, así como los viáticos, son asumidos por la SUNAT con cargo a su presupuesto;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la Resolución de Superintendencia N° 000105-2023/SUNAT;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del

artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000105-2023/SUNAT, en el extremo de autorizar el viaje de los señores Luis Antonio Acosta Vílchez y Germán Antonio Macavilca Figueroa a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 21 al 27 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000105-2023/SUNAT, respecto al monto de los pasajes y la asignación de los viáticos de los servidores Luis Antonio Acosta Vílchez, y Germán Antonio Macavilca Figueroa en los siguientes términos:

Luis Antonio Acosta Vílchez

Pasajes aéreos (incluye TUUA y gastos administrativos)	US \$	1 678,91
--	-------	----------

Viáticos	US \$	2 220,00
----------	-------	----------

Germán Antonio Macavilca Figueroa

Pasajes aéreos (incluye TUUA y gastos administrativos)	US \$	1 678,91
--	-------	----------

Viáticos	US \$	2 220,00
----------	-------	----------

Artículo 3.- Precisar que los demás términos de la Resolución de Superintendencia N° 000105-2023/SUNAT se mantienen invariables.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria